

en el período de diez años, ni á su cualidad de extranjero, no sólo le suprimió la pensión que el Rey le pasaba, y le despojó hasta de sus manuscritos é instrumentos, sino que le encerró en un calabozo, hasta la muerte de José I.

Con la elevación de Clemente XIV al Pontificado se restablecieron las relaciones de la corte con la Santa Sede, y á consecuencia de este acontecimiento, por un despacho de 17 de Septiembre de 1770, el Rey honró á Carvalho con el título de Marqués de Pombal para sí y sus herederos, transfiriendo el título de conde de Oeyras á su hijo primogénito, y concediendo al segundo el nuevo título de Conde de Redinha.

§. XII.—Caida del Marqués de Pombal.

Por fin llegó el tiempo en que corriendo el velo se descubriesen las injusticias de este poderoso Ministro, y se disipasen las nieblas espesas del favor que durante la vida de José I ocultaron sus tropelías y aseguraron su impunidad.

Murió este monarca en 24 de Febrero de 1777, é inmediatamente su confesor entregó á su heredera Doña María Francisca un pequeño escrito que contenía varios consejos del difunto Rey á su hija, entre los cuales el 6.º decía así: «Te recomiendo que perdones la pena legal á los delincuentes de Estado que juzgases dignos de perdón. En cuanto á la culpa y á la ofensa que los tales tuviesen contra mi persona, yo he perdonado ya á todos, á fin de que Dios me perdone mis pecados *5.

El día en que la Reina tomó las riendas del gobierno, se mudó en Portugal la funesta escena de la tragedia que hemos descrito, y amaneció la aurora que anunció la cesación del despotismo exterminador de Carvalho. La augusta soberana, en cumplimiento de la última voluntad de su padre, mandó poner en libertad á todos los encarcelados con la nota de reos de Estado, que ascendían á la sazón á más de ochocientos de todas clases y condiciones, y entre ellos los jesuitas que desde el año 1759 sobrevivieron al rigor de los en-

cierros y á la inhumanidad de sus verdugos.

Apenas se esparció por Lisboa esta noticia, fueron innumerables las personas que acudieron á la cárcel, deseosas de ver á sus amados religiosos, de cuya comunicación y trato habían estado privadas por tantos años.

Muchos señores de la nobleza los llevaron á sus casas, y los Obispos echaron mano de ellos para ocuparlos en los sagrados ministerios. La Reina María I concedió á cada jesuíta una pensión decorosa para mantenerse, y en cuanto á los desterrados á quienes Carvalho no había querido asignar pensión alguna, la piadosa soberana ordenó que se les sufragasen todos los gastos del real erario, y que se indemnizase á la Cámara Pontificia cuanto había gastado con ellos desde la abolición de la Compañía.

Estas víctimas, que salieron al aire libre, compuestas de personas de todas clases, eran un indecible tormento para Pombal, el cual, como espantado y confuso, temía salir en público por no encontrarse con alguno de los excarcelados.

Utilísimo será notar en la desgracia de este gran privado, para ejemplo y enseñanza de los hombres, cuán fugaces y efímeras son las grandezas humanas. Era Carvalho no sólo Secretario de Estado y primer Ministro, sino que recibió también los títulos de Conde de Oeyras y Marqués de Pombal, tomó el elevado cargo de Mayordomo del real palacio, de Presidente del real erario, protector de todas las compañías de comercio, y reformador de la Universidad de Coimbra.

Pues toda esta fortuna cayó de repente, y Carvalho sufrió la humillación de presenciar la libertad de sus víctimas, y de oír los gritos de execración con que la generalidad del pueblo maldecía sus notorias iniquidades.

Quiso la Reina que por algunos días continuase en el ejercicio de su ministerio, y se veía obligado á ir diariamente á la Corte, cubierto de confusión, á recibir las órdenes de S. M. Al fin se le dió á entender que pidiese su dimisión, con orden de retirarse inmediatamente de la Corte.

Presentóla, efectivamente, pidiendo la

gracia de retirarse á su posesión de Pombal, y la Reina se la concedió en un despacho de 4 de Marzo de 1777, más honroso de lo que podía prometerse ⁴⁶. Se retiró á Pombal con su esposa y familia, quedando sólo en Lisboa su hijo primogénito el Conde de Oeyras, dotado de un carácter muy distinto al de su padre, y que continuó en el cargo de Presidente del Senado, disponiéndolo así la Reina hasta que, llegando el tiempo prescripto por la ley, se hiciese nueva elección.

Por una real orden se mandó incorporar en el calendario los santos que había excluído de él la impiedad de Carvalho. Se restableció también la Nunciatura con sus antiguos derechos, y se restituyó su plena autoridad al Supremo tribunal de justicia llamado de la Relación, suprimiendo el tribunal de Inconfidencia, erigiendo por Carvalho para juzgar de los delitos de lesa majestad.

Si se quiere ahora tener una idea del gobierno de este ex Ministro, no puede formarse mejor que repitiendo las pocas pero bien sentidas palabras con que le des-

cribió el ilustre consejero Francisco Coelho de Silva en su alocución felicitando á la nueva soberana el día de su solemne aclamación, pronunciada en presencia de S. M., de la real familia, de la nobleza y de un pueblo numerosísimo reunido en la plaza del Comercio de Lisboa, y son las siguientes:

«Todavía chorrean sangre las heridas
»que abrió en el corazón de Portugal ese
»despotismo ilimitado y ciego que acabamos de sufrir. Fué (Carvalho) por sistema enemigo de la humanidad, de la religión, de la libertad, del mérito, de la virtud. Pobló las cárceles y los presidios con la flor del reino. Vejó al pueblo y le redujo á la miseria; perdió el respeto á la autoridad pontificia y episcopal; deprimió á la nobleza, corrompió las costumbres, pervirtió la legislatura, y gobernó el Estado con un cetro de hierro, de la manera más vil y grosera que jamás había visto el mundo.»

Entre las personas que salieron de la cárcel había tres Távoras, hermanos del Marqués ajusticiado, los cuales solicitaron

la revisión de la sentencia de 12 de Enero de 1759, y accediendo la Reina á sus deseos, por un decreto de 10 de Octubre de 1780 nombró al efecto dieciocho magistrados, mandando al mismo tiempo jueces regios á la posesión de Pombal para que hiciesen al acusado el interrogatorio sobre las muchas cosas irregulares é injustas que había hecho durante su ministerio, pues otras muchas personas de todas clases elevaron también contra él sus quejas al trono.

Examinado el proceso por el tribunal de los dieciocho magistrados, presentó éste á S. M., en consulta de 7 de Abril de 1781, su dictamen fundado, del que aparecía de una manera incontestable la inocencia de todas las personas vivas, ó muertas en el patíbulo, ó consumidas en las cárceles á consecuencia de la injusta é ilegal sentencia de 12 de Enero.

Por último, en un decreto expedido en el palacio de Cuellas á 16 de Agosto (1781), decía la Reina hablando de Carvalho: «Habiendo sido interrogado y examinado sobre varios capítulos de formal acusación

presentados contra él, no sólo no se disculpó de los cargos, sino que por el tenor de sus mismas respuestas y repreguntas que se le hicieron de mi orden, se calificaron y agravaron más y más las culpas que se le imputaban; y aunque examinado todo por una junta de ministros, á quien tuve á bien encargar este negocio, se me consultó á unanimidad de votos que el *Marqués de Pombal era reo de un ejemplar castigo*; sin embargo, teniendo yo en consideración los graves males que padece y la avanzada edad en que se halla (1), prefiriendo el uso de la clemencia al ejercicio de la justicia, en atención al perdón que me ha pedido y al arrepentimiento que ha manifestado de su temeridad, excesos y delitos cometidos, he tenido á bien perdonarle las penas corporales que debiera sufrir por ellos, ordenando, como ordeno, que no pueda acercarse á la Corte ni venir á menos distancia que de veinte leguas de ella, mientras yo otra cosa no disponga, y declarando, como declaro, que deben que-

(1) Tenía entonces Pombal 82 años.

dar ilesos y salvos todos los derechos y justas pretensiones que puedan tener así mi Corona y Real Hacienda como cualquiera de mi súbditos que se considere agraviado... 47»

Muchos fueron los que levantaron su voz y presentaron sus quejas contra el ex Ministro. Entre estas hubo varias reclamaciones judiciales sobre intereses, por las cuales fué condenado á pagar más de 420.000 cruzados 48. Aprovechándose de estas circunstancias, el jesuita Padre Juan de Guzmán, asistente que fué de Portugal en Roma, creyó que debía salir á la defensa de sus hermanos, y dirigió á la Reina un memorial; pero lo hizo con moderación, sin exasperarse contra Carvallo ni aun siquiera nombrarle, pidiendo sólo que la causa de tantos fieles súbditos de S. M., declarados infames á los ojos del universo, se examinase de nuevo. Esta petición no tuvo resultado, creyendo tal vez el Gobierno de Portugal que no convenía abrir un juicio sobre esta materia. (1)

(1) Las pruebas de benevolencia que Doña María había dado á los PP. perseguidos por Pombal fueron

El temor de herir al Gobierno de España podría haber influido mucho en la resolución del gobierno portugués para no atender á la reclamación del Padre Guzmán.

Sin embargo, los ex jesuitas entraron también en la parte de las gracias de la clementísima reinante, cuya humanidad se extendía indiferentemente á todos sus súbditos.

Libres de la cárcel, vivían quietos y tranquilos en sus casas. Los extranjeros, en número de casi treinta, fueron enviados á sus respectivos países, con un subsidio suficiente para vestirse y para el viaje. El P. Timoteo Oliveira, antiguo preceptor y confesor de la augusta Reina, obtuvo una pensión de 300.000 reis, y tres individuos de familias distinguidas 250.000 cada uno.

muchas por ello se la considera como insigne bienhechora; pero es algo duro que se prohibiera á una corporación vejada y calumniada por un Ministro de la Corona, el vindicarse por los trámites legales que en ninguna parte deben negarse al más desvalido de los súbditos.

Respecto á los que vivían en el Estado de la Iglesia, se envió una suma de 400.000 cruzados á la Cámara Apostólica por los gastos hechos en su manutención, pero nada se había resuelto sobre la suerte de los individuos. Algunos de ellos, interpretando las humanísimas intenciones de la soberana, se arriesgaron á abandonar la Italia, y á principios del año 1778 se presentaron seis en la barra de Lisboa, con sorpresa universal.

Bien que esta llegada no fuese de la aprobación del Gobierno, no se les impidió el desembarque, pero fueron encerrados en el real monasterio de los cistercienses de Belén, á las órdenes del Abad, el cual les dió presto el permiso de salir libremente por Lisboa, bajo la condición de pernoctar en el monasterio.

Informada la Reina de su situación, se dignó concederles plena libertad por el siguiente despacho dirigido al Abad: «S. M. la Reina, habiendo tenido justas razones que ya no existen para mantener hasta ahora encerrados en el real monasterio de Belén á los abates Bernardo Ferraz,

Domingo Nogueira, Faustino de Lemos, Hipólito Vélez y Antonio Vélez, sacerdotes de la extinguida Compañía de Jesús, concede benigneamente á los mismos el permiso de restituirse á su país y de permanecer en él con sus parientes. Esto es cuanto la misma Reina me ordena manifestar á V. P., á fin de que comunique esta resolución á las referidas personas y que sepan el partido que pueden tomar. Dios tenga á V. P. en su santa gracia. Palacio de Nuestra Señora de la Ajuda á 11 de Marzo de 1779. = El Vizconde de Villanova Cerveira.»

El sexto individuo, llamado Manuel de Rocha Cardoso, había sido ya enviado á su familia por habersele algún tanto alterado la mente.

El ejemplo de los primeros fué seguido por otros, á quienes se vió andar libremente por Lisboa en hábito eclesiástico, así como en otras ciudades, sin licencia de la Corte; mas habiendo el Gobernador de Braganza hecho recurso contra tres de ellos que aparecieron en dicha ciudad, se dió orden para que fuesen encerrados en

un convento, como en efecto se ejecutó ⁴⁹.

Es digna de consignarse aquí la respuesta que el Excmo. Sr. Vizconde de Villanueva de Cervera, inmediato sucesor de Carvalho en el cargo de primer Ministro de la nueva Reina, dió al Conde de Oeiras, acerca de la pretensión que este tenía de hacer trasladar el cadáver de su padre, de Pombal á Lisboa, para sepultarlo. Dicha respuesta fué en estos términos:

«Señor Conde: su padre, cuando vivía, pronunció la sentencia contra sí, cuando me negó la licencia de hacer trasladar á Lisboa el cadáver de mi padre, desterrado de la Corte, y muerto en una cárcel sin saber nunca el motivo, aduciendo esta razón: que quien moría en desgracia del soberano fuera de la Corte, no debía trasladarse á ella para sepultarse. Este fué el parecer del Marqués, su padre, en aquella ocasión; este es también el mío en la actual demanda.»



CAPÍTULO II

LA COMPAÑÍA DE JESÚS SUPRIMIDA EN FRANCIA

§. I.—Motivos de la persecución.

EN ninguna nación católica halló la Compañía de Jesús, desde su origen, mayor oposición que en Francia. La Universidad, por rivalidades de escuela; el Parlamento (1), por las doctrinas y los regalistas que se introdujeron en su

(1) El Parlamento fué en su origen una junta de grandes del reino, á la que solía consultar el monarca; sus atribuciones eran más bien políticas que judiciales. Cambió después de objeto, y desde el año 1301 quedó reducido á un tribunal de justicia, parecido á las antiguas Audiencias de España, en